

# GUGGENHEIM BILBAO MUSEOAREN FUNDazioa FUNDACION DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO

Arantza Odiaga Angoitia, Secretario del Patronato de la «Fundación del Museo Guggenheim Bilbao».

**CERTIFICO:**

Que extractando lo pertinente de la correspondiente Acta, aprobada y firmada al final de la reunión, el Patronato, en su sesión celebrada el dia 10 de julio de 1997, con asistencia de Don José Antonio Ardanza, Don Josu Bergara y Don Thomas Krens, en representación de Don Ronald Pereiman, adoptó de forma unánime, entre otros, los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:

## 2. Modificación del artículo 10 de los Estatutos de la Fundación

**«Primero.** - Modificar el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación, siendo la nueva redacción de dicho artículo la siguiente:

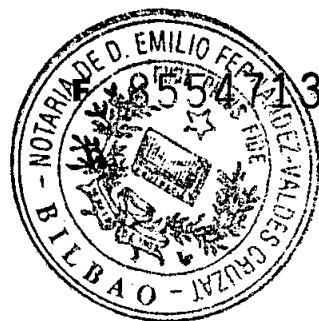
## Artículo 10. Composición

1. El Patronato estará integrado por las siguientes personas, en representación de los fundadores:

- *El Lehendakari del Gobierno Vasco*
  - *El Diputado General de Bizkaia*
  - *El Presidente de la Solomon R. Guggenheim Foundation*

2. Además, el Patronato podrá acordar, con el voto favorable que se exige en el artículo 16.2 de los presentes Estatutos, la designación como Patronos de personas físicas o jurídicas que realicen contribuciones económicas significativas a la Fundación.

3. *El cargo de Patrono será desempeñado de forma indefinida por parte de los Patronos representantes de los fundadores y durante un plazo de cinco años en el caso de los restantes miembros, quienes, sin embargo, podrán ser reelegidos por períodos de tiempo iguales, sin limitación alguna. Los Patronos cesarán en sus cargos en los casos previstos en la Ley, y, además, los Patronos que no sean representantes de los*



**CLASE 2<sup>a</sup>.  
2. MOETA**

## GUGGENHEIM BILBAO MUSEOAREN FUNDAZIOA FUNDACION DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO

*fundadores podrán ser cesados en sus cargos cuando así lo acordara el Patronato con el voto favorable previsto en el artículo 16.2 de los presentes Estatutos.*

Segundo. - Facultar al Presidente, así como a cualquier miembro del Patronato, para que concurriendo ante Notario formalicen en escritura pública el anterior acuerdo.»

### 3. Modificación del domicilio de la Fundación

«Primero. - Modificar el domicilio de la Fundación, que pasa a ser en el número 2 de Avenida Abandoibarra Etorbidea, de Bilbao. En su virtud, se modifica el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación, que tendrá la siguiente redacción:

#### *Artículo 4. Domicilio*

*La Fundación tendrá su domicilio en el Museo Guggenheim Bilbao, en Avenida Abandoibarra Etorbidea, 2.*

Segundo. - Facultar al Presidente, así como a cualquier miembro del Patronato, para que concurriendo ante Notario formalicen en escritura pública el anterior acuerdo.»

Y para que conste, expido esta certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bilbao a 23 de julio de 1997.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.: D. José Antonio Ardanza Garro

EL SECRETARIO

Fdo.: Arantza Odiaga Angoitia